

Don Claudio Sartorius Alvargonzález, Secretario del Ayuntamiento de La Losa (Segovia)

CERTIFICO: *Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:*

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PARCELA EN CALLE PRADO MAYOR, Nº 12.

Tramitado por el Ayuntamiento expediente de enajenación de la parcela sita en la calle Prado Mayor, nº 12, letra A, de propiedad municipal mediante subasta pública para destinar su importe a inversiones del Ayuntamiento, con una superficie de 685 m2 e inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Segovia, tomo 3974, libro 52, folio 218, finca 5504, inscripción 1ª, cuyo acuerdo de iniciación de la enajenación y pliego de condiciones fue aprobado por el pleno en sesiones de 24 de septiembre y 3 de diciembre de 2009, se ha dado cuenta del expediente a la Diputación Provincial de Segovia, que acusó recibo el 10 de marzo de 2010.

Convocada subasta pública para la enajenación previo anuncio publicado en el B.O.P. de Segovia de 16 de abril de 2010, la Mesa de Contratación procedió al acto de apertura de plicas en día 17 de mayo de 2010, siendo admitidas tres de las cuatro plicas presentadas. La 4ª, de D. Francisco Javier Garcia de Santos fue rechazada por su presentación fuera de plazo.

La Mesa de Contratación, tras la apertura de las tres ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, propuso al Pleno la adjudicación a la oferta más ventajosa, esto es, la presentada por D. José Ignacio Martín Sánchez, por importe de 85.500 € antes de aplicar impuestos, de conformidad con el Pliego de condiciones y la convocatoria publicada.

En consecuencia, el Pleno, acuerda por unanimidad,

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio.

Segundo: Adjudicar provisionalmente el contrato de enajenación de parcela en calle Prado Mayor, nº 12, letra A a D. José Ignacio Martín Sánchez en la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500€) más impuestos que gravan la enajenación.

Tercero: Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante, concediendo un plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes. En caso de no presentarse ninguna, la adjudicación quedará elevada automáticamente a definitiva.

Cuarto: Requerir al adjudicatario para que presente justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación antes de impuestos, esto es, 4.275€, en alguna de las formas admitidas en derecho (ingreso en cta cte Ayuntamiento preferentemente).

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña Sara Dueñas Herranz a fin de que pueda firmar el contrato público de enajenación ante Notario, una vez se eleve a definitiva la adjudicación.

Lo que certifico con el visto bueno del Sra. Alcaldesa en La Losa a 14 de junio de 2010.

Vº Bº
La Alcaldesa
Fdo: Sara Dueñas Herranz.

El Secretario,
Fdo: Claudio Sartorius Alvargonzalez